

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25155 MÁLAGA

Juzgado Mercantil Nº 1 de Málaga, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 163/2018,(NIG 2906742120180010501), por auto de fecha 29 de abril de 2021 se ha declarado en concurso voluntario al deudor AGUAS MINERALES DEL SUR, S.L., con CIF B29738325, domicilio en calle Leopoldo Lugones nº 32, 29004 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra D. Carmen Asensio Navarro, provisto de DNI 27270242-Q; Española, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio profesional en Alameda de Colón núm 15, planta 2ª, puerta 3-4, Málaga CP 29001, vecino de Málaga, TFNO: 950275100.- PROFESIÓN: Economista y con dirección de correo electrónico concursal@asensioas.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 17 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

ID: A210032447-1